

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

20045 *RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2005, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas de Letras del Tesoro a doce y dieciocho meses correspondientes a las emisiones de fecha 18 de noviembre de 2005.*

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/73/2005, de 25 de enero, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 2005 y enero de 2006 establece, en su apartado 5.4.8.3.b), la preceptiva publicación en el B.O.E. de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a doce y dieciocho meses por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 28 de enero de 2005, y una vez resueltas las convocadas para el pasado día 16 de noviembre, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Letras del Tesoro a doce meses.

a) Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 18 de noviembre de 2005.

Fecha de amortización: 20 de octubre de 2006.

b) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 1.941,924 millones de euros.

Importe nominal adjudicado: 798,912 millones de euros.

c) Precios y tipos efectivos de interés:

Tipo de interés máximo aceptado: 2,530 por 100.

Tipo de interés medio ponderado: 2,520 por 100.

Precio equivalente al tipo de interés máximo: 97,694 por 100.

Precio equivalente al tipo de interés medio ponderado: 97,702 por 100.

d) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Tipo de interés solicitado — Porcentaje	Importe nominal — Millones de euros	Precio de adjudicación — Porcentaje
2,530	57,000	97,694
2,525	180,000	97,698
2,524	100,000	97,699
2,522	21,000	97,701
2,520 e inferiores	440,912	97,702

e) Segunda vuelta:

Importe nominal adjudicado: 68,435 millones de euros

Precio de adjudicación: 97,694 por 100.

2. Letras del Tesoro a dieciocho meses.

a) Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 18 de noviembre de 2005.

Fecha de amortización: 20 de abril de 2007.

b) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 1.838,299 millones de euros.

Importe nominal adjudicado: 821,099 millones de euros.

c) Precios y tipos efectivos de interés:

Tipo de interés máximo aceptado: 2,625 por 100.

Tipo de interés medio ponderado: 2,614 por 100.

Precio equivalente al tipo de interés máximo: 96,341 por 100.

Precio equivalente al tipo de interés medio ponderado: 96,356 por 100.

d) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Tipo de interés solicitado — Porcentaje	Importe nominal — Millones de euros	Precio de adjudicación — Porcentaje
2,625	80,000	96,341
2,624	50,000	96,342
2,620	100,000	96,347
2,618	35,000	96,350
2,617	50,000	96,351
2,615	230,000	96,354
2,610 e inferiores	276,099	96,356

e) Segunda vuelta.

Importe nominal adjudicado: 87,879 millones de euros

Precio de adjudicación: 96,341 por 100.

3. Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio equivalente al tipo de interés medio ponderado resultante en la subasta, por lo que se desembolsará el 97,702 y 96,356 por 100, respectivamente, del importe nominal adjudicado de Letras del Tesoro a doce y dieciocho meses.

4. Aunque los precios de las peticiones competitivas y no competitivas, incluida la segunda vuelta, se publican con tres decimales, según establece la Orden EHA/73/2005, en su apartado 5.4.8.2.c), a efectos del cálculo del importe a pagar por el nominal adjudicado en cada petición los precios se aplican con todos los decimales.

Madrid, 17 de noviembre de 2005.—La Directora General, Soledad Núñez Ramos.

20046 *ORDEN EHA/3782/2005, de 17 de noviembre, de autorización administrativa de la cesión general de cartera de la entidad «Mutualidad del Papel y Prensa, Mutua de Seguros a Prima Fija» (en liquidación) a la entidad «Compañía de Seguros Previsión Médica, S. A.».*

Por Orden Ministerial de 18 de julio de 2005 se acordó la disolución administrativa de la entidad «Mutualidad del Papel y Prensa, Mutua de Seguros a Prima Fija», se encomendó su liquidación al Consorcio de Compensación de Seguros y se revocó la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad aseguradora privada a la citada entidad.

Por resolución de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones de fecha 27 de julio de 2005, considerando de interés público el mantenimiento de los contratos de seguro en vigor de la entidad «Mutualidad del Papel y Prensa, Mutua de Seguros a Prima Fija» (en liquidación), que consiste en un reducido número de pólizas de asistencia sanitaria y siendo su ámbito local circunscrito a la provincia de Málaga, se acordó iniciar el procedimiento de cesión de cartera de oficio, de acuerdo con lo

dispuesto en la letra c) del apartado 2 del artículo 28 del Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados y lo que establece el artículo 85 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre.

Con fecha 8 de septiembre de 2005 el Consorcio de Compensación de Seguros, como representante legal de la entidad cedente, remitió a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones documentación acreditativa de haber recibido tres ofertas, ajustándose íntegramente al pliego de condiciones, siendo la más ventajosa económicamente la de la entidad «Compañía de Seguros Previsión Médica, S. A.».

Por resolución de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones de fecha de 14 de septiembre de 2005, se señaló como entidad cesionaria a «Compañía de Seguros Previsión Médica, S. A.».

El alcance de la cesión será el de cesión general de la cartera de seguros.

Considerando todo lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 23 y 28 del Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, y 70 y 85 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre,

Este Ministerio ha acordado autorizar la cesión general de la cartera de seguros de la entidad «Mutualidad del Papel y Prensa, Mutua de Seguros a Prima Fija» (en liquidación), a la entidad «Compañía de Seguros Previsión Médica, S. A.».

Contra la presente Orden Ministerial, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1.a), 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de noviembre de 2005.—El Ministro, P. D. (Orden EHA/3923/2004, de 22 de octubre, B.O.E. 30-11-2004), el Secretario de Estado de Economía, David Vegara Figueras.

Sr. Director General de Seguros y Fondos de Pensiones.

MINISTERIO DEL INTERIOR

20047 *ORDEN INT/3783/2005, de 14 de noviembre, por la que se declaran de utilidad pública diversas asociaciones.*

El artículo 32 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación (BOE núm. 73, de 26-3-2002), dispone que, a iniciativa de las correspondientes asociaciones, podrán ser declaradas de utilidad pública aquellas en las que concurren los siguientes requisitos: que sus fines estatutarios tiendan a promover el interés general; que su actividad no esté restringida exclusivamente a beneficiar a sus asociados; que los miembros de los órganos de representación que perciban retribuciones no lo hagan con cargo a fondos y subvenciones públicas; que cuenten con los medios personales y materiales adecuados y con la organización idónea para garantizar el cumplimiento de sus fines estatutarios; y que se encuentren constituidas, inscritas en el Registro correspondiente, en funcionamiento y dando cumplimiento efectivo a sus fines estatutarios, ininterrumpidamente y concurriendo todos los precedentes requisitos, al menos durante los dos años inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud.

Según se establece en el artículo 3 del Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública (BOE núm. 11, de 13 de enero de 2004), la declaración de utilidad pública se llevará a cabo por Orden del Ministro del Interior, previo informe favorable de las Administraciones Públicas competentes en razón de los fines estatutarios y actividades de la Asociación, del Consejo Superior de Deportes si se tratase de asociaciones deportivas y, en todo caso, del Ministerio de Hacienda.

En su virtud, previa instrucción de los correspondientes expedientes, en los que obran los preceptivos informes favorables, se acuerda:

Primero.—Declarar de utilidad pública las siguientes asociaciones inscritas en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior:

Denominación	NN
ASOCIACION GRUPO AMAT DE SOCIOLOGIA.	33594
CERES AYUDA DIRECTA AL NECESITADO.	164841
ASOCIACION PARA LA FORMACION Y ACTIVIDADES INTERCULTURALES PARA LA JUVENTUD (AFALJ).	165945

Segundo.—Declarar de utilidad pública las siguientes asociaciones inscritas en los Registros de las Comunidades Autónomas:

Denominación	NP	Autonomía
ASOCIACION CORUÑESA DE PROMOCIÓN DEL SORDO (ACOPROS).	374-0	GALICIA.
FEM COSTAT A LA GENT GRAN -MA AMIGA.	20948	CATALUÑA.
ASOCIACION DE SORDOS DE LA SERRANIA DE RONDA.	4477	ANDALUCIA.
INSTITUCIO CATALANA D'HISTORIA NATURAL	22481	CATALUÑA.
ASOCIACION EN DEFENSA DE LA VIDA HUMANA -ADEVIDA.	1369	ANDALUCIA.
ASOCIACION SEVILLANA EN DEFENSA DE LA VIDA (ASDEVI).	1727	ANDALUCIA.
SOCIETAT ECONOMICA BARCELONESA D'AMICS DEL PAIS.	21390 B	CATALUÑA.

Tercero.—Declarar de utilidad pública a las siguientes Federaciones de Asociaciones, inscritas en los Registros de las Comunidades Autónomas, a las que se refiere el expediente instruido, por lo que las entidades que integran dichas Federaciones sólo podrán obtener la declaración previa solicitud instada al efecto e instrucción del oportuno expediente:

Denominación	NP	Autonomía
FEDERACION DE DONANTES DE SANGRE ARAGON.	19/4584	ARAGON.
FEDERACION ANDALUZA DE PADRES CON HIJOS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA «AUTISMO ANDALUCIA».	F-150	ANDALUCIA.

Madrid, 14 de noviembre de 2005.—El Ministro, P. D. (Orden INT/985/2005, de 7 de abril, apdo. Séptimo, 1.2, BOE 90, de 15-4-2005), la Secretaria General Técnica, María Victoria San José Villacé.

20048 *RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2005, de la Dirección General de la Policía, por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas de aptitud técnico profesional para investigadores o informadores, cuya superación sustituirá al diploma de detective privado en los expedientes de habilitación para la obtención de la tarjeta de identidad profesional de detective privado, y se fija el calendario de realización de las pruebas de aptitud.*

Por Resolución de 11 de mayo de 2005, de la Dirección General de la Policía (B.O.E. núm. 138, de 10 de junio), se dispuso la reanudación de las pruebas de aptitud técnico profesional para investigadores o informadores, cuya superación sustituirá al diploma de detective privado en los expedientes de habilitación para la obtención de la tarjeta de identidad profesional de detective privado, y se hizo pública la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso, concediendo un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación, para que los interesados pudieran alegar lo que estimaran conveniente a su derecho.

Transcurrido el plazo concedido y una vez estudiadas y resueltas las alegaciones formuladas por los interesados, en aplicación de la base 2.6. de la Resolución de la Dirección General de la Policía de 25 de noviembre de